

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

VISTOS, el informe N° D000343-2019/DIA/MC de fecha 23 de agosto de 2019, el informe N° D000064-2019-DIA-LOO/MC de fecha 13 de agosto de 2019 y el expediente N° 2019-35427, mediante el cual se solicita reconocimiento como punto de cultura de la organización denominada "Asociación civil sin fines de lucro Chaski José María Arguedas", y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 30487, Ley de promoción de los puntos de cultura, tiene por objeto reconocer, articular promover y fortalecer a las organizaciones cuya labor, desde el arte y la cultura, tienen incidencia comunitaria e impacto positivo en la ciudadanía;

Que, de acuerdo al Artículo 3° de la citada Ley, los puntos de cultura son las organizaciones sin fines de lucro que trabajan en el arte y la cultura de modo autogestionario, colaborativo y sostenido promoviendo el ejercicio de derechos culturales y desarrollo local, contribuyendo a la construcción de una sociedad más inclusiva, democrática y solidaria que reconozca y valore su diversidad, memoria y potencial creativo;

Que, conforme al artículo 6° del Decreto Supremo N° 011-2018-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30487, los puntos de cultura desarrollan las siguientes actividades:

- Actividades que aportan a la recuperación y/o el fortalecimiento de la vida comunitaria desde procesos artísticos, culturales, de comunicación o educación.
- Actividades constantes que desde el arte y la cultura atienden a poblaciones en condiciones de vulnerabilidad social.
- Propuestas de desarrollo económico sostenible a partir de los activos culturales de una comunidad, en respeto con la identidad cultural local y su entorno.
- Actividades que promueven el respeto a la diversidad de identidades y reconocimiento de derechos de poblaciones y/o colectivos históricamente vulnerabilizados a partir de procesos de formación, activismo e incidencia que desde la cultura aporten al cambio social.
- Actividades que aportan al rescate, protección, visibilización o revitalización de los saberes ancestrales, tradiciones, identidad cultural y memoria de pueblos originarios, campesinos, indígenas y poblaciones afroperuanas.
- Actividades constantes que fomentan el uso del espacio público y patrimonio cultural desde acciones artísticas y culturales.
- Actividades que fortalecen las experiencias de trabajo en red y acción colaborativa que apuntan al empoderamiento de movimientos ciudadanos, incidencia y co-construcción de políticas públicas culturales que aporten al desarrollo social.
- Otras actividades relacionadas al arte para la transformación social, desarrolladas en el marco de la Ley;

Que, la Directiva N° 001-2019-MC, Lineamientos para el reconocimiento de los puntos de cultura, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 252-2019-MC,



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

establece que los reconocimientos a petición de parte, son solicitados por las organizaciones culturales mediante formulario con carácter de declaración jurada que contiene, entre otros, los datos de identificación de la organización, definición del ámbito de actividades que realizan en el marco del reglamento de la Ley N° 30487 y la descripción de dos proyectos más relevantes ejecutados por la organización;

Que asimismo y conforme al numeral 6.2.3. de la Directiva, la Dirección de Artes evalúa que las organizaciones cumplan, en el marco de la incidencia comunitaria y el impacto positivo, los siguientes criterios: Trabajar desde el arte y la cultura, de modo autogestionario, colaborativo y sostenido; Promover el ejercicio de los derechos culturales y el desarrollo local y Contribuir a la construcción de una sociedad más inclusiva democrática y solidaria, reconociendo y valorando su diversidad, memoria y potencial creativo;

Que, con el expediente N° 2019-35427 y 2019-38695, la organización "Asociación civil sin fines de lucro Chaski José María Arguedas", representada por la señora Doris Nataly Vargas Sotaya, solicita reconocimiento como punto de cultura;

Que, de acuerdo al formulario "Solicitud de reconocimiento como punto de cultura", la organización solicitante declara que: i) el principal lugar donde desarrolla sus actividades es el distrito de Andahuaylas, provincia de Andahuaylas y departamento de Apurímac; ii) cuenta a la fecha con un total de ocho (8) miembros en su consejo directivo; y iii) realiza actividades que aportan a la recuperación y/o fortalecimiento del tejido social y la vida comunitaria desde procesos artísticos, culturales, de comunicación o educación, y propuestas de desarrollo económico sostenible a partir de los activos culturales de la comunidad, en respeto con la identidad cultural local y su entorno;

Que, asimismo, trabajan desde el arte y la cultura, de modo autogestionario, colaborativo y sostenido, al ser una organización que difunde producciones audiovisuales y realiza talleres formativos de cinematografía, a través del cine comunitario con el objetivo de entretener y sensibilizar a la población sobre problemáticas sociales. Asimismo menciona que tienen como aliados a instituciones públicas, privadas, colectivos culturales y organizaciones sociales de base, tal como se puede apreciar en la ejecución de los proyectos 'VesArte' y 'Jueves de cine' desarrollados en el distrito de Andahuaylas;

Que, la organización contribuye a la construcción de una sociedad más inclusiva, democrática y solidaria, reconociendo y valorando su diversidad, memoria y potencial creativo con acciones y actividades tales como el proyecto 1: 'VesArte', que consistió en la realización de un evento cultural comprendido por muestras, exposiciones, concursos de pintura, presentaciones artísticas y proyecciones de audiovisuales dirigido a niñas, niños, jóvenes y adultos del distrito de Andahuaylas, con el objetivo de promover espacios de esparcimiento y sensibilización sobre las propuestas culturales de distintas organizaciones de la localidad; y el proyecto 2: 'Jueves de Cine' que consistió en la realización de cineforos semanales dirigido a jóvenes estudiantes de la provincia de Andahuaylas, con el objetivo de promover la difusión de material audiovisual original y la reflexión de los participantes sobre diversas temáticas que abordan estas producciones. En ese sentido, la organización ha logrado acercar las modernas tecnologías a lugares alejados de la provincia de Andahuaylas, difundiendo propuestas de sensibilización social que a su vez incentivan la revalorización de las expresiones artísticas y manifestaciones culturales de la comunidad;

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

Que, de la revisión de la documentación presentada, se advierte que la organización solicitante promueve el ejercicio de los derechos culturales y el desarrollo local, dado que su trabajo ha logrado revalorar la importancia de la cultura, el medio ambiente, la lucha contra la violencia y la defensa de la libertad de expresión en la comunidad, las instituciones y las organizaciones sociales a partir de una propuesta denominada "educación audiovisual". De la misma manera, la recuperación de espacios públicos ha generado que más colectivos y asociaciones trabajen activamente en la zona, contribuyendo a la formación personal de las y los participantes, e incentivando en ellos el sentido de pertenencia y compromiso por su localidad;

Que, en base a ello, mediante informe N° D000343-2019/DIA/MC la Dirección de Artes concluye que la organización denominada "Asociación civil sin fines de lucro Chaski José María Arguedas", cumple con las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-2019-MC, Lineamientos para el reconocimiento de los puntos de cultura, brindando conformidad para su reconocimiento como punto de cultura;

Con el visado de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, la Ley N° 30487, Ley de promoción de los Puntos de Cultura y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 011-2018-MC y la Directiva N° 001-2019-MC Lineamiento para el reconocimiento de los puntos de cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer como punto de cultura a la organización denominada "Asociación civil sin fines de lucro Chaski José María Arguedas", con sede en Calle Los Nísperos N° 224 CP Porvenir, distrito de Andahuaylas, provincia de Andahuaylas y departamento de Apurímac, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer a la Dirección de Artes, la inscripción en el Registro Nacional de Puntos de Cultura a la organización denominada "Asociación civil sin fines de lucro Chaski José María Arguedas", asignándole el registro N° 0043.

Artículo 3.- Dispóngase que, de considerarlo pertinente, la Dirección de Artes del Ministerio de Cultura podrá realizar la verificación de la información proporcionada por el punto de cultura reconocido mediante el artículo 1 de la presente Resolución, a fin de verificar su autenticidad.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a la "Asociación civil sin fines de lucro Chaski José María Arguedas", así como a la Dirección de Artes, para los fines que correspondan y publicarla en la página web de Puntos de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"